

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela proveniente de la desafectación de un tramo del denominado «Camino del Lirio», tiene una extensión superficial de 78,40 m².

Los linderos son los siguientes:

Norte: finca propiedad de D^o Ana Carrasco Bernabé y prolongación de dicho camino.

Sur y Oeste: finca propiedad de los Hijos de D. Francisco Vallejo.

Este: finca de D. Miguel Valdayo y futura calle.

La valoración es de 78.400 ptas.

Por el propietario colindante se acreditará documentalmente la titularidad de su finca con carácter previo a la adquisición por venta directa de la parcela descrita anteriormente.

Sevilla, 1 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de febrero de 1990, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mijas (Málaga), por otro propiedad de don Antonio Ortega Martín y don Luis Villalobos Loza.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a lo permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Terreno ubicado en la Urbanización Mijas-Golf, tiene una superficie de 5.200 m². Los linderos son los siguientes:

Norte y Este: con antigua carretera de Fuengirola a Coín.

Sur: con resto de la finca de la que se segrega.

Oeste: con propiedad de D. Antonio Sedeño Cantos.

La valoración es de 19.412.400 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Solár propiedad de D. Antonio Ortega Martín y D. Luis Villalobos Loza. Suerte de tierra que radica en el partido de la Morena y Vega del Cañadón de este Término Municipal de Mijas de una extensión de 15.571 m² de la que se segregan los 3.540 m² a

permutar con el terreno del Ayuntamiento. La valoración es de 19.412.400 ptas.

Sevilla, 1 de febrero de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 8 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas. Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escuda del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Seccionamiento.

Final: Apoyo nº 11 y líneas a Cástaras y Notáez.

Términos municipales afectados: Busquistar.

Tipo: aérea.

Longitud en Km.: 1,086 y 0,412.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 y 116 mm².

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3 y 2 elementos.

Potencia de transportar: 6989 KVA.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 6.867.100 ptas.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio de las localidades que se alimentan de ambas líneas (Planer 87).

Referencia: 4397/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Confederación Hidrográfica del Sur y Telefónica de España, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 8 de febrero de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, o instancia del peticionario que se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/66, de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 21 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Fomento y Trabajo ha resuelto Autorizar el establecimiento de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Sevilla - Avda. de la Borbolla nº 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyos 34 y 26 línea Fargue-Camino de Ronda.
Final: Apoyo 35 línea Fargue-Camino de Ronda y Sub. Zaidín.
Términos municipales afectados: Armilla y Granada.
Tipo: aérea D.C.
Longitud en Km.: 3,2.
Tensión de servicio: 66 KV.
Conductores: Al. Ac. de 281,1 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 6 elementos.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 30.400.000 ptas.
Finalidad de la instalación: Acoplar a la futura Sub. Los Gabios al anillo de Subestaciones de Granada.
Referencia: 4401/A.T.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización o cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Granada, 9 de febrero de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas. Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoya número 11 Línea Busquitar-Canjura.
Final: Centro de Transformación.
Términos municipales afectados: Notáez.

Tipo: aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 1,587 y 0,015.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al. 3(1x150) mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia o transportar: 160 kVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Notáez.
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. +5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 9.017.840 ptos.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en Notáez (Planer 87).
Referencia: 4316/A.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán las condiciones emitidas por Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 9 de febrero de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 431/88, interpuesto por Banco Central, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 431/88 promovido por Banco Central, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortega, en nombre y representación del Banco Central, S.A., contra los acuerdos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, y de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la propia Consejería, de 6 de octubre y 17 de diciembre de 1987, respectivamente, los que debemos anular y anulamos, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, y en consecuencia, debemos ordenar y ordenamos la devolución de la cantidad indebidamente ingresada, si ello hubiera tenido lugar. Sin costas.

Sevilla, 12 de febrero de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de febrero de 1990, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Unión de Caneneros, Sociedad Cooperativa Andaluza de Canena (Joén), como Agrupación de Productores de Algodón.